



DEPARTAMENTO DE CALDAS
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 00513 DEL 12 6 ENE. 2017

Página 1 de 2

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS ESTRATEGIAS DEL
PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO EN LA
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS PARA LA VIGENCIA 2017**

EL GERENTE GENERAL

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial los fijados en el numeral 6 del Artículo 25 de la Ordenanza 742 de 2014

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política en su Artículo 6° estipula que los servidores públicos son responsables ante las autoridades por infringir la constitución y las leyes. Igualmente, son responsables por la omisión o extralimitación en sus funciones.
2. Que el gobierno nacional ha hecho énfasis en la lucha contra la corrupción, y busca que todas las instituciones públicas trabajen en pro de la transparencia basándose en los parámetros establecidos en las diferentes leyes que hacen alusión a este tema, en especial a la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, cuyo objetivo es introducir fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
3. Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 73, establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará entre otras el mapa de riesgos de corrupción de la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar los riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
4. Que el Decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012, Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, en su artículo 1 establece la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.
5. Que el Decreto 1081 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario único del Sector Presidencia de la República", compiló el Decreto 2641 de 2012, reglamentario del los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se estableció como metodología para diseñar y hacer seguimiento a dicha estrategia la establecida en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano"
6. Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA expidió el Decreto No. 124 DEL 26 DE ENERO DE 2016, por medio del cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
7. Que el Decreto 124 de enero 26 de 2016, en el Artículo 2.1.4.8. establece que las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos en el enlace de "Transparencia y acceso a la información" del sitio web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de cada año.
8. Que el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano busca crear confianza entre la comunidad y la empresa, asegurando el control social y las garantías de los derechos mediante procesos transparentes que garanticen la igualdad de oportunidad.
9. Que la Industria Licorera de Caldas, por intermedio de la Oficina de Comunicaciones y Prensa propició los espacios y canales para que los grupos de interés formularan inquietudes.

Ar
or



DEPARTAMENTO DE CALDAS
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 00051 - DEL 26 ENE. 2017

Página 2 de 2

sugerencias y propuestas, durante el proceso de formulación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la vigencia 2017.

10. Que la Oficina de Prensa y Comunicaciones manifestó que no se presentaron inquietudes, sugerencias y propuestas por parte de los grupos de interés, para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la Industria Licorera de Caldas 2017.
11. Que en vista de lo anterior, se hace indispensable para la Industria Licorera de Caldas adoptar las estrategias del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, el cual define las acciones que buscan desarrollar una gestión transparente e íntegra al servicio de la comunidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el PLAN ANTI – CORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO 2017 para la Industria Licorera de Caldas para la vigencia 2017, cuyo objetivo fundamental es prevenir al interior de la empresa las prácticas de actuaciones calificadas como posiblemente corruptas que vayan en contravía de la legalidad y permitir la participación del ciudadano en la denuncia de actos calificados como posiblemente corruptos en la Industria Licorera de Caldas, el cual será publicado en la página web de la empresa y hace parte integrante de la presente resolución.

PARAGRAFO: Ajustes y Modificaciones: Después de la publicación del PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS para la vigencia 2017, durante el respectivo año de vigencia, se podrán realizar ajustes y las modificaciones necesarias orientadas a mejorarlo. Los cambios introducidos deberán ser motivados, justificados e informados a la Oficina Asesora de Control Interno de la ILC, los servidores públicos y los ciudadanos; se dejarán por escrito y serán publicados en la página web de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Es responsabilidad de los líderes de procesos y sub – procesos realizar la construcción, actualización y ajustes del presente plan.

ARTÍCULO TERCERO: La verificación de la elaboración, visualización, seguimiento y control a las acciones contempladas en la herramienta "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", le corresponde a la Oficina Asesora de Control Interno de la ILC.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Manizales a los 26 ENE. 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS ROBERTO RIVAS MONTOYA
Gerente General

ANEXO: PLAN ANTI CORRUPCION DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS 2017

Elaboró: Henry Sánchez Marín, Líder de Proceso de Mejoramiento Institucional
Revisó: Sílvia Marceta Vásquez Sepúlveda, Asesora Jurídica- Secretaria Junta.